

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14.

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, en Diciembre 04 de 2013, se ha otorgado ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, se celebró la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada **EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.**

QUE, el señor Héctor Eduardo Burneo Macas, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, la Unidad de Control e Inspección, ha emitido el informe favorable **No.SC.IRM.UCI.IL.2014.011** de Abril 22 de 2014;

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.IRM.2014.27** de Abril 29 de 2014.

QUE, de conformidad a los artículos 183 ordinal 2º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **EMPRESA DE BODEGAS BODPUYANGO CIA. LTDA.**, por DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,866.00), mediante compensación de créditos, que sumado al capital actual de dos mil novecientos noventa y seis 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.996.00) da un total de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204.862.00) dividido en DOSCIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario Cuarto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Huaquillas: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de fecha Marzo 06 del año 1996, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a 02 MAY 2014

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 39.324/No. 1235-0
Ab. Esp. GGBM

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaría Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com

G.S.

ZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo QUINTO, de la Resolución que antecede.-.....

Machala, 04 de Junio del 2014

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA